



*Universalización de la Educación Superior
Sede Universitaria Municipal*

Aguada de Pasajeros.

Licenciatura en Derecho

Título: El presupuesto del Estado. Papel del Ministerio de Finanzas y Precios.

Autor: Yohannys Fuentes Poveda.

Tutor: Lic. Esp. José Irene Berdeal Vega.

Centro de trabajo: Trabajador Social.

*Aguada de Pasajeros, 12, de junio de 2009.
"Año del 50 Aniversario del Triunfo de la Revolución"*

1 Agradecimientos

- Al Comandante en Jefe, Fidel Castro Ruz, por la maravillosa idea de la creación de la municipalización de la universidad que me permitió estudiar la carrera de Derecho que siempre fue mi más ansiado sueño.

- A la Revolución por todo lo que puso en mis manos la posibilidad de realizarme como profesional.
- A mi esposa e hijos por haberme apoyado en todos estos años de la carrera para que me pudiera dedicar a la misma.
- A mis profesores y compañeros que me han apoyado en todos los momentos de la carrera.

2 Dedicatoria

Dedico el presente trabajo a:

- ❖ A los cinco héroes prisioneros del imperio, que están luchando contra todas las injusticias y atropellos por luchar por una causa justa.
- ❖ A mis padres que supieron inculcarme desde pequeño el legado de la revolución y toda la justicia y beneficios que esta palabra encierra en su concepto más amplio.

	Págs.
Introducción.....	1
Desarrollo.....	5
Capítulo 1.	
1.1 . El presupuesto.....	5
1.1.1 Principios presupuestarios.....	6
1.2. El presupuesto del Estado.....	6
1.3. Sistema presupuestario cubano.....	8
1.4. Roll del Ministerio de Finanzas y Precios en la actividad presupuestada.....	9
1.5. Procedimiento presupuestario.....	9
Capítulo 2.	
2.1. La actividad financiera del Estado.....	12
2.2 Funcionamiento de la Dirección Municipal de Finanzas y Precios de Aguada de Pasajeros.....	12
Conclusiones.....	15
Recomendaciones.....	16

Partiendo de la importancia que tienen para la economía del país el papel del ministerio de finanzas y precios en los momentos actuales en la actividad presupuestada para la correcta planificación, control, y ejecución del presupuesto de las entidades subordinadas a fines de que estos reciban mayor capacitación en cuanto a la forma de ejecutar el presupuesto acorde a las leyes vigentes y para poder aplicarlos con todos los instrumentos legales se hace necesario la capacitación de los trabajadores de la Dirección Municipal de Finanzas y Precios de Aguada de Pasajeros, los cuales juegan un papel imprescindible en cuanto al manejo del presupuesto en la actividad presupuestada.

El presente trabajo titulado: " El presupuesto del Estado. Papel del Ministerio de Finanzas y Precios". Tiene como objetivo diseñar un sistema de actividades para capacitar a los trabajadores del Ministerio de Finanzas y Precios del Municipio de Aguada de Pasajeros. Para el desarrollo de la investigación se utilizaron diferentes métodos del nivel teórico, empírico y estadístico. Mediante su puesta en práctica se logró determinar el conocimiento que poseen los trabajadores de Dirección Municipal de Finanzas y Precios de Aguada de Pasajeros sobre como implementar el Decreto-Ley 192 del Ministerio de Finanzas y Precios con el mismo se conoció la necesidad de capacitar a estos.

El surgimiento del presupuesto viene de la edad media, con la estructura político-feudal y fue evolucionando y en la medida en que la administración pública fue marcando su papel como administración prestadora de servicios, la institución

jurídica del presupuesto, en su función de regular el dinero público, ha adquirido rigor en su formación jurídica.

Puede decirse que siempre ha existido en la mente de la humanidad la idea de presupuestar, lo demuestra el hecho de que los egipcios hacían estimaciones para pronosticar los resultados de sus cosechas de trigo, con objeto de prevenir los años de escasez y que los romanos estimaban las posibilidades de los pueblos conquistados, para exigirles el tributo correspondiente. Sin embargo, no fue hasta fines del siglo XVIII, cuando el presupuesto comenzó a utilizarse como ayuda en la Administración Pública, someter al Ministro de Finanza de Inglaterra a la consideración del Parlamento, sus planes de gastos para el período fiscal inmediato siguiente, incluyendo un resumen de gastos del año anterior, y un programa de impuestos y recomendaciones para su aplicación.

Haciendo una breve comparación, entre el presupuesto del Estado capitalista y el socialista se puede expresar que el presupuesto del estado capitalista, como indicara C. Marx representa un presupuesto clasista, el presupuesto de la burguesía, y expresa las relaciones de redistribución de la renta nacional entre las clases y grupos sociales de la sociedad capitalista. Una parte considerable de sus gastos se destina a fines militares y a mantener el aparato estatal parasitario, aparato de explotación y represión de los trabajadores. La fuente fundamental de los ingresos la constituyen los impuestos cada vez mayores que se cobran de la población y que como pesada carga recaen sobre los hombros de los trabajadores. En el socialismo es de carácter económico nacional y se utiliza totalmente en interés de la sociedad en su conjunto y de cada uno de sus miembros. Además del presupuesto estatal existen los presupuestos de las unidades administrativo- territoriales (de los Órganos Locales de la Administración).

A medida que el desarrollo económico de los pueblos aumenta, el campo de la acción de las finanzas crece en esa misma proporción y cada vez observamos que utiliza nueva técnicas, nuevos parámetros y que trata de adaptarse a la naturaleza de cada organización. Para obtener información se ve la necesidad de abarcar

otros campos y relacionarse entremezclándose muchas veces con otras disciplinas como es el caso del derecho.

El sistema nacional de contabilidad fue puesto en vigor a partir del 1ro. de enero de 1977 y estuvo operando la actividad presupuestada hasta el 31 de diciembre de 1987. dicho sistema se caracterizó por una operatoria muy dinámica y compleja, de constantes adiciones y modificaciones .El 2do congreso del PCC, aprobó perfeccionar el sistema mencionado , lo cual fue ratificado también en los acuerdos del 3er congreso.

Es necesario significar que la labor de perfeccionamiento reviste carácter permanente y que para ello, es imprescindible contar hasta el presente con el apoyo directo de los órganos, organismos y las unidades presupuestadas. En virtud de lo establecido en el Decreto-Ley 192 de 1999 por la necesidad del estado de modificar la ley orgánica del sistema presupuestario para ajustarlo a las transformaciones que en el orden económico financiero imperaban en el país con miras a lograr un uso eficaz y eficiente de todo el proceso de planificación, ejecución y control de los recursos creó un sistema con un mayor grado de transparencia ordenamiento y organización.

El Consejo de Estado estableció que el Ministerio de Finanzas y Precios es el organismo rector y coordinador de los sistemas que integran la administración financiera, organizando su estructura en correspondencia con la división político-administrativa, encargándolos a cada instancia de dirección el cumplimiento de sus funciones.

La administración financiera está integrado por sistemas interrelacionados entre sí; ellos son sistema tributario, crédito público, tesorería, contabilidad gubernamental y sistema presupuestario; este último objeto de este trabajo.

La caracterización de la economía cubana aún en la fase de recuperación ha implicado cambios consecutivos y estructurales importantes, manteniendo la preeminencia de la propiedad estatal socialista, que junto con otras formas de propiedad llevaron adelante la economía cubana. La estabilidad presupuestaria en consecuencias con la vida económica y en la medida de sus logros y con los esfuerzos del propio estado y de los ciudadanos repercutirá de manera más

eficiente en la calidad de vida de todos. El presupuesto no surge de la nada, es fruto de la realidad y tensiones históricas. El respaldo constitucional en materia presupuestaria está dado en que el presupuesto del estado es aprobado anualmente por la Asamblea Nacional del Poder Popular.

El presupuesto tiene funciones de organización, control y programación, la cual es llevada por las diferentes instancias territoriales del Ministerio de Finanzas y Precios.

En encuestas realizadas a (7) trabajadores de la Dirección Municipal de Finanzas y Precios de Aguada de Pasajeros sobre el conocimiento del Decreto Ley 192 de 1999, y del ministerio se pudo corroborar que (5) plantean que no dominan el Decreto Ley 192 por lo que no saben si lo aplica adecuadamente.

En entrevistas realizadas a (13) se pudo constatar que no existe un sistema de acciones encaminado a fortalecer la preparación de los trabajadores de esta oficina, mostrándose que (8) poseen bajo dominio en cuanto a materia legislativa de la actividad presupuestada, fundamentalmente el Decreto Ley 192 de 1999. De ellos (3) no lo dominan y (2) tienen pleno dominio de la misma.

Por lo antes expuesto se plantea como **Problema Científico**:

¿Cómo contribuir a una mejor preparación de los trabajadores de la Dirección Municipal de Finanzas en materia legislativa, para obtener la eficiencia en la labor que realizan?

Objetivo: Elaborar un sistema de acciones de capacitación sobre el Decreto-Ley 192 de 1999 para los trabajadores de la Dirección Municipal de Finanzas y Precios para su correcta aplicación.

Hipótesis: Un sistema de acciones de capacitación encaminadas a la auto preparación de los trabajadores de la Dirección Municipal de Finanzas y Precios permite el pleno dominio del Decreto Ley 192 para su correcta aplicación.

Para la realización de la investigación se utilizaron los siguientes métodos:

Métodos del nivel teórico.

➤ Analítico y sintético: Se utilizó al inicio de la investigación con el objetivo de fundamentar la información obtenida teniendo en cuenta el tema de la

investigación, así como el procesamiento e interpretación de los datos obtenidos después de aplicar los instrumentos.

➤ Inducción y deducción: Su empleo permitió realizar la revisión bibliografía y hacer razonamientos lógicos acerca del la falta de preparación de los trabajadores en materia presupuestaria.

Métodos del nivel empírico.

➤ Entrevista: Se aplicó para constatar los conocimientos que poseen los trabajadores de la Dirección Municipal de Finanzas y Precios de Aguada de Pasajeros sobre el Decreto Ley 192 de 1999.

➤ Encuestas: Se aplicó para conocer sobre la utilización del Decreto Ley 192 del 8de Abril de1999.

Métodos estadísticos:

➤ Análisis porcentual: Su aplicación permitió cuantificar, comparar, analizar y procesar los datos obtenidos en la investigación.

La investigación cuenta con un total de 2 capítulos. El primero con 5 epígrafes y 1 sub epígrafe, y el segundo con 1 capítulo y 1 epígrafe.

Capítulo 1

1.1 El Presupuesto.

El presupuesto ha recibido varias definiciones, como las aportadas por Martín Queralt "El presupuesto consiste en una ley que recoge la totalidad de gastos e ingresos del Estado previstos para cada año y mediante el cual el legislativo autoriza a las diferentes administraciones estatales para realizar dichos gastos, con los límites y el destino en ella especificado"...

Para E. Fuentes Quintana presupuesto es, "Como unidad económica o institución, pretende el logro de unas finalidades mediante la adopción de una serie de decisiones. Tales decisiones que adoptan la forma de elecciones sobre recursos escasos, condicionan el logro de diferentes fines, hallándose debidamente ordenados temporal y realmente. Todo el proceder financiero pueda por tanto, describirse como un desarrollo del plan que anualmente sirve de pauta para la adopción de decisiones financieras. El uso del plan común a todas las unidades de decisión económicas. La hacienda pública denominada presupuesto al plan económico del grupo político."

Según E. García- Ramón Justiniano, R. Mesquida del Cueto y María E. Vega Zubiaur "El presupuesto constituye una categoría económica que refleja determinados aspectos de las relaciones de producción las cuales ejercen una influencia activa en el proceso de reproducción social." "El presupuesto representa el fondo centralizado de los recursos financieros. Constituye el plan rector y coordinador con relación a los demás planes financieros." Todos estos conceptos están estrechamente ligados a todos los conceptos doctrinales estudiados de finanzas, actividad financiera, Derecho Financiero y hacienda pública. Más si se partió de que el Estado y los entes públicos necesitan fondos monetarios para la realización de las actividades y funciones pública que se propongan, el presupuesto es parte del Derecho Financiero y de toda actividad financiera del Estado.

Para el desarrollo de este trabajo se utilizó el siguiente concepto de presupuesto. En él, el Estado consigna el estimado de los recursos financieros y gastos previstos por él para el año presupuestario, destinados al desarrollo económico, social y al incremento del bienestar material y cultural de la sociedad, a la defensa nacional y al funcionamiento de los Órganos y Organismos de la Administración Central del Estado. Este está muy estrechamente ligado al que refleja la derogada ley No. 29 denominada ley orgánica del sistema presupuestario del Estado que fue derogada por el Decreto Ley No. 192 del 8/04/1999.

1.1,1 Principios presupuestarios.

- **Ámbito material:**

- **Unidad:** Función de control de la actividad financiera. Todos los ingresos del Estado han de figurar en un único presupuesto, poniéndose de manifiesto la centralización de la planificación socialista de todas sus conquistas y riquezas.

- **Equilibrio:** Manifestación perfecta sin déficit ni superávit, permitida por la armónica relación entre ingresos y gastos.

- **Especialidad:** Indica el respeto al importe de los gastos e ingresos previstos en el presupuesto, significando la eficiente realización de la ejecución del presupuesto en correspondencia con la planificación de todas las actividades que forman partes de esa autorización, (salario, seguridad social, adquisición de materiales, etc.)

- **Ámbito Temporal:**

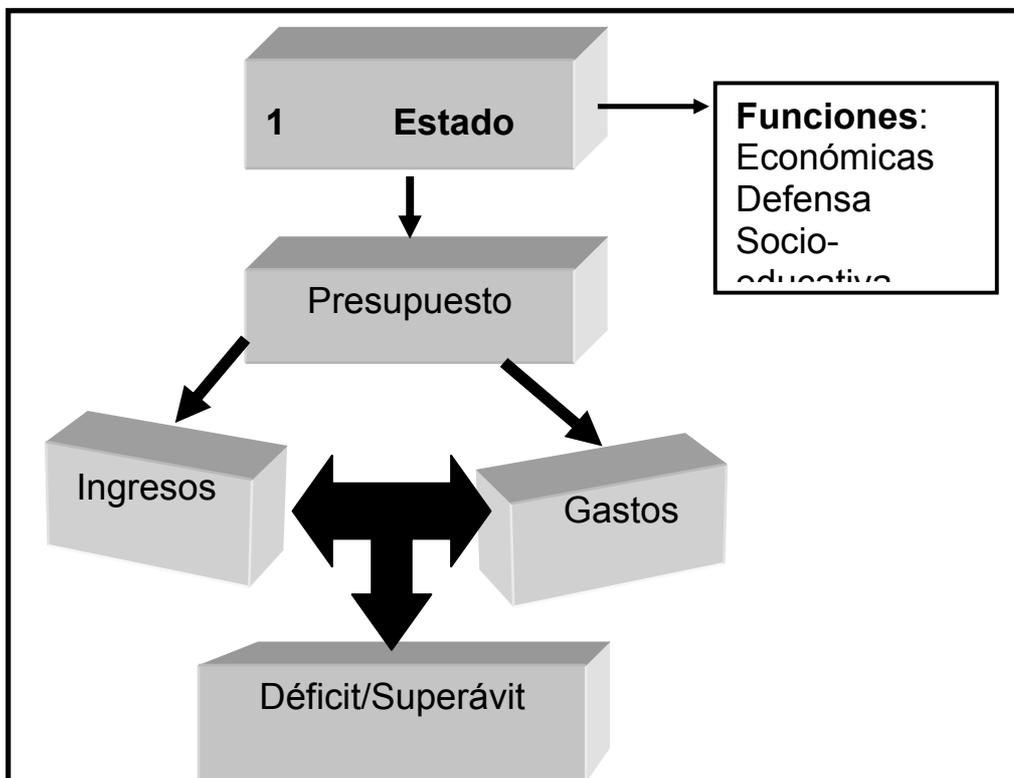
- **Anualidad:** Posee un significado importantísimo respecto al presupuesto, por el control y la organización que se le imprimen al mismo, está definida por un año fiscal, y coincide generalmente con el año fiscal. Su excepción es la proroga presupuestaria que consiste en la ejecución de las diferentes actividades en el período en que no se haya aprobado aún el nuevo presupuesto para el año, ello ocurre en circunstancias atípicas de los estados.

1.2 El presupuesto del Estado.

El fondo financiero donde se concentran los ingresos del Estado y se destinan recursos para sufragar los programas de gasto del Estado, se denomina Presupuesto del Estado.

En el siguiente cuadro se esquematiza este planteamiento:

6



El Presupuesto del Estado: Es el fondo centralizado del Estado y consta de dos partes: una de los ingresos públicos y otra de los gastos, que generan un resultado final. En el caso en que los ingresos públicos sean superiores a los gastos, estaremos ante la presencia de un superávit presupuestario. En caso

contrario, o sea, cuando los gastos son superiores a los ingresos, se produce un déficit presupuestario. La existencia de abultados y persistentes déficits puede introducir importantes efectos negativos a la economía; entiéndase por:

- Ingresos: Lo proveniente del sector estatal. De ahí, los esfuerzos de estado cubano por mejorar la productividad, la calidad y eficiencia en los servicios. Además de los tributos recaudados no solo del sector estatal, sino también de no estatal (Multas, donaciones, amortizaciones de viviendas, créditos, cuentas de ahorros volumétricas de la población).
- Gastos: Están destinados a garantizar las prestaciones públicas, teniendo en cuenta las necesidades y principios constitucionales.

Las entidades presupuestadas son aquellas que no son productoras y que se nutren del presupuesto del Estado y responden a los intereses de la Administración Pública. Las entidades presupuestadas con que cuenta el municipio de Aguada de pasajeros son:

- Educación.
- Salud.
- Deporte.
- Comunales.
- Cultura.
- Poder Popular.

1.3 Sistema presupuestario cubano.

Es sistema presupuestario del Estado está conformado por los siguientes presupuestos:

- Presupuesto Central.
- El presupuesto para la seguridad social:
- Los presupuestos provinciales y el presupuesto del municipio especial Isla de la Juventud. Éste a los efectos del Decreto-Ley 192 se considera como provincia.

Todos estos expuestos en el artículo 10 del Decreto Ley 192 que derogó a la Ley 29 del 3/07/1980.

Debido a que esta ley 29 no se ajustaba a los cambios del país en la década del 90, tal como se plantea en los por cuanto del Decreto-Ley 192 del 8 de Abril de

1999. Por estas razones se hacía necesario adecuarlas a la realidad imperante en el país, para que respondiera a las transformaciones económicas, financieras, sociales y políticas producidas por el derrumbe del campo socialista y la desintegración de la URSS. Para tener mayor transparencia, organicidad, para todo el proceso de planificación, ejecución y control de los recursos financieros públicos, así como racionalidad en la ejecución del presupuesto.

1.4 Roll del Ministerio de Finanzas y Precio en la actividad presupuestada.

El Ministerio de Finanzas y Precios es el órgano rector del sistema presupuestario cubano y tiene como funciones y atribuciones:

- Confeccionar sobre la base de las directivas y prioridades fundamentales establecidas en el Consejo de Ministro los lineamientos y directivas específicas para la elaboración del proyecto anual del Presupuesto del Estado.
- Dirigir la elaboración, ejecución, control y liquidación del presupuesto del Estado.
- Organizar la elaboración del los anteproyectos del presupuesto de los órganos y organismos del Estado.
- Elaborar el anteproyecto del presupuesto del Estado para su presentación al Consejo de Ministros.
- Organizar y dirigir los trabajos para practicar la liquidación del presupuesto del estado en cada año presupuestado.

1.5 Procedimiento presupuestario.

● Elaboración.

La elaboración de los proyectos del presupuesto de la seguridad social, la realiza el ministerio de Finanzas y Precio sobre la base de la propuesta del anteproyecto recibido de ministerio de Trabajo y Seguridad social y con su participación.

Para los presupuestos provinciales y de los municipios que lo componen y del municipio especial de la Isla de la Juventud, se elaboran anteproyectos(con arreglo y teniendo en cuenta los lineamientos de la política fiscal, las normas emitidas por el ministerio de Finanzas y Precio y las directivas de los consejos

de las administraciones de los órganos locales del poder popular) por las direcciones de finanzas y precios de los consejos de las administraciones, sobre la base de las propuestas recibidas de las entidades subordinadas que está comprendidas dentro del presupuesto.

El Ministerio de Finanzas y Precios, sobre la base de las propuestas recibidas y con los ajustes que resulte necesario introducir, confecciona los anteproyectos del presupuesto del Estado, del Central, de la Seguridad Social y de las provincias.

● **Presentación.**

El Ministerio de Finanzas y Precios una vez que tenga confeccionada la propuesta de proyecto para cada uno de los presupuestos se la presenta al Consejo de Ministros. Este a su vez lo analiza y lo convierte en proyecto y lo presenta a la Asamblea Nacional del Poder Popular, el cual según el artículo 20 debe mantener como mínimo:

- a) El presupuesto del Estado por el total de los recursos financieros y gastos , consignando sus principales fuentes y destinos divididos en Presupuesto Corrientes y de Capital.
- b) El presupuesto Central dividido en Presupuesto Corriente y Presupuesto de capital consignando la principales fuentes de recursos financieros, la suma total de los gastos y el desglose de su destino para su financiación.
- c) El presupuesto de la Seguridad Social por el importe total de sus recursos financieros y gastos.
- d) La participación de los presupuestos provinciales de los ingresos del Presupuesto Central.
- e) Las transferencias directas que se deben otorgar a los presupuestos provinciales con cargo a los Presupuestos Central.

● **Discusión y aprobación.**

El presupuesto del Estado se discute y aprueba anualmente por el Órgano legislativo y constituyente del Estado Cubano, la Asamblea Nacional del Poder Popular, se notifica en el Ministerio de Finanzas y Precios a los órganos y organismos del Estado, fijando los límites de gastos con carácter directivos.

• **Ejecución.**

Ejecutar el presupuesto significa movilizar los ingresos planificados y realizar los gastos previstos, en los plazos establecidos y en la magnitud aprobada.

La ejecución se realiza mediante autorizaciones de créditos presupuestarios, que a su vez se convierten en límites para los gastos.

Dentro del marco de estos límites se podrán efectuar reasignaciones de las cifras notificadas de los presupuestos.

De acuerdo con el Decreto Ley, en lo concerniente a la ejecución del Presupuesto del Estado:

- Esta se realiza mediante autorizaciones del crédito presupuestario que constituyen el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar; considerándose gastado un crédito y, por lo tanto, ejecutado el presupuesto por dicho concepto cuando queda afectado definitivamente al devengarse el gasto.
- Durante la ejecución del Presupuesto del Estado, los Órganos y Organismos del Estado y sus dependencias pueden efectuar reasignaciones de las cifras notificadas de sus presupuestos dentro del marco de los límites de gastos establecidos.
- Los recursos financieros y gastos aprobados por disposiciones del Estado promulgadas durante el ejercicio presupuestario, que no están previstos en la Ley Anual del Presupuesto, se incorporan al presupuesto del ejercicio en curso. En el caso de los gastos, la Ley en cuestión deberá especificar las fuentes de recursos financieros que se deben utilizar para su financiamiento.
- La administración y control de la ejecución del Presupuesto del Estado le corresponde al Ministerio de Finanzas y Precios, quien realiza análisis periódico de la ejecución del mismo y presenta un informe de su evaluación al Consejo de Ministros.

- Las cuentas del presupuesto cierran el 31 de diciembre de cada año; después de esta fecha los recursos financieros que se recauden se consideran parte del presupuesto vigente, con independencia de la fecha en que se origina la obligación de pago. Con posterioridad al 31 de diciembre de cada año se pagan, durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de caja y banco existentes en esa fecha.
- Al cierre de cada año, el Ministerio de Finanzas y Precios evalúa la ejecución del presupuesto de Estado, tanto los resultados financieros obtenidos y sus variaciones con respecto a lo planificado como los efectos producidos, y elabora, a partir del análisis realizado, recomendaciones a los órganos y organismos afectados.
- El Ministerio de Finanzas y Precios elabora el informe de la liquidación practicada del Presupuesto del Estado lo presenta al Consejo de Ministros en la fecha que este determine.

El Consejo de Ministros, dentro del término que se establezca somete a la consideración de la Asamblea Nacional del Poder Popular el informe de la liquidación práctica del Presupuesto del Estado.

Capítulo 2.

2.1 La actividad financiera del Estado.

El Estado, para cumplir con sus funciones económicas, socio-educativas, de defensa nacional y política exterior entre otras, precisa de movilizar los recursos financieros necesarios para respaldar su actividad. Esta necesidad de canalizar crecientes recursos públicos es mayor en los Estados Socialistas por la esencia de este régimen social, donde se articulan sistemas de satisfacción de necesidades sociales de carácter universal.

De esta forma podemos aseverar que la recaudación de ingresos por parte del Estado no es un fin sino un medio para garantizar su funcionamiento y el cumplimiento de determinadas metas sociales.

2.2 Funcionamiento de la Dirección Municipal de Finanzas y Precios de Aguada de Pasajeros.

Este trabajo se realizó en la macro-localización de este municipio, y se determinó que La Dirección Municipal de Finanzas en el Municipio de Aguada de Pasajeros en el cumplimiento de sus funciones fundamentales presenta ciertas debilidades que como ente encargado de fiscalizar el cumplimiento estricto de sus funciones ya especificadas en el capítulo número 1, una de ellas es que no poseen la actualización constante de la bibliografía a emplear (Finanzas al Día, Resoluciones.) y que constantemente se modifican en correspondencia con la situación actual del país.

Propuesta de actividades para la capacitación de los miembros de la Dirección Municipal de Finanzas y Precios del Municipio de Aguada de Pasajeros.

Tema: 1 El presupuesto. (Taller).

Objetivos.

- Analizar capítulos seleccionados del Decreto-Ley 192 de 1999 relacionados con el contenido a abordar.
- Desarrollar habilidades en el manejo de las normas jurídicas.

Contenido

- Concepto de Presupuesto. Objetivo del presupuesto. Requisitos para un buen presupuesto. Clasificación del presupuesto.
- Título II Del Sistema presupuestario del Estado. Capítulos III, IV, V. Tipos de presupuestos con los que se trabaja en la actividad de finanzas.

Bibliografía

- Decreto -Ley 192 del 8 de Abril de 1999. De la administración financiera del Estado.
- El presupuesto.

Tema 2. El presupuesto del Estado.

Objetivo.

- Profundizar en el fondo financiero donde se concentran los ingresos del Estado y se destinan recursos para sufragar los programas de gastos del Estado.

Contenido.

- Presupuesto del Estado. Concepto.
- Entidades presupuestadas.
- Roll del Ministerio de Finanzas y Precios en la actividad presupuestada.

Bibliografía.

- El presupuesto.

Tema 3. El procedimiento presupuestario.

Objetivo.

- Demostrar el dominio de los proyectos de Seguridad Social.
- Presentación.
- Discusión y aprobación.
- Ejecución.
- Elaboración, presentación, discusión. Aprobación y ejecución de los proyectos del presupuesto de seguridad social.

7 Bibliografía.

- 8 ▪ Derecho financiero. Selección de lecturas.

- 9 ▪ Curso de Derecho tributario y financiero.

Conclusiones

En consideración con los objetivos de la investigación, al enfoque teórico que la sustenta y al análisis e interpretación de los resultados se excluye que:

1. Los resultados teóricos presentes en la investigación proporcionan la necesidad de capacitar al colectivo de trabajadores de la Dirección Municipal de Finanzas y Precios para la planificación, ejecución y control del presupuesto.
2. Para la preparación de los trabajadores de la Dirección Municipal de Finanzas y Precios se hace significativo que cuenten con determinadas actividades teóricas y prácticas para la correcta aplicación del Decreto Ley 192 de 1999.

10 Recomendaciones

1. La capacitación a los trabajadores de la Dirección Municipal de Finanzas y Precios debe desarrollarse con el fin de profundizar sus conocimientos en materia de presupuesto para la correcta aplicación del Decreto Ley 192 de 1999.
2. Al presentarse esta carencia en los trabajadores de la Direcciones Municipales de Finanzas y Precios de otros municipios se considera oportuno extender la capacitación a partir de un previo diagnóstico que permita un adecuado uso de la legislación laboral vigente.

Bibliografía

**Constitución de la República de Cuba. – La Habana: Editora Política, 1992.
-- 59 p.**

**Curso de Derecho Tributario y Financiero/Juan Martín Queralt... [et.al.]. –
España: Editorial Tecnos, 2000. –158 p.**

**Consejo de Estado de la República de Cuba. Decreto Ley No. 192: De la
Administración Financiera del Estado. – La Habana, 2004. –365 p.**

**Presupuesto Estatal de la URSS. En. Diccionario de Economía Política.
(1981) – p 311 –312.**

**MARX, CARLOS. Obras completas:. Carlos Marxs, /F. Engels. – Moscú:
Editorial Raduga,1978. – T. 9**

**SÁNCHEZ, SIRCE LUISA. Derecho Financiero: Selección de Lecturas. – La
Habana: Editorial Félix Varela, 2004. –2 t**

**Selección Legislativa de Derecho Financiero/ Emilio García Ramó... [et. al.]. –
La Habana: Editorial Facultad de Derecho, 1988. – 190 p.**

**RÍO GONZÁLEZ, CRISTOBA Del. El Presupuesto. – México: Editorial Benito
Juárez, 1995. – 458 p.**